

**Secció I. Disposicions generals****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS
SALA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA****13168*****Procediment ordinari 0001126/2003***

En el recurso contencioso administrativo que tramita esta Sala interpuesto por AIRTEL MÓVIL, s.a., contra resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA el 20 de mayo de 2003 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para la Ordenación de las Instalaciones de Infraestructuras de Telecomunicaciones por Ondas Electromagnéticas en el término Municipal de Ciudadela (Menorca), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia nº 397, de 25 de abril de 2006, se ha acordado librar a Vd. El presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el 'texto' que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala la fecha y número del ejemplar donde quede publicado

FALLAMOS

“PRIMERO. Estimamos parcialmente el recurso.

SEGUNDO. Declaramos no ser conformes a Derecho y nulos los artículos 6 a 9, 14.5, 18.3, 19.3, 22.2 y 23 de la Ordenanza Municipal de Ciutadella de Menorca aprobada el 20 de mayo de 2003 y relativa a la ordenación de las instalaciones de las infraestructura de telecomunicaciones por ondas electromagnéticas.

TERCERO. Firme que sea esta sentencia, publíquese su parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Sin costas”.

Para su publicación en forma, se extiende el presente.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL
CARLOS AMORENA DONDEL

